



RESOLUCION DIRECTORAL N° 184-2013-HMLO

Los Olivos, 06 de Noviembre de 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, el Informe N° 299-2013-HMLO/ADM de fecha 06 de Noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal de Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de la población de Los Olivos;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, conforme a lo señalado en las Ordenanzas Municipales N° 053-2001/CDLO, N° 0249-2006 del 20 de octubre del 2006 y en la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2008-HMLO, señalando que goza de personería jurídica de derecho público interno, autonomía política, económica y técnica; tiene por finalidad dar cobertura a la población en general a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludables con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta a través de un proceso de selección único, ventajosas condiciones para el Estado, realizando el encargo correspondiente, el cual sólo alcanza las acciones necesarias que permitan a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección correspondiente hasta que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego, de cada una de las Entidades suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos que hubiesen sido encargados.

Que, según lo indicado en el Informe N° 364-2013-HMLO/LCAP de fecha 04 de Noviembre de 2013, emitido por la Lic. Natividad Aguilar Guzmán responsable del servicio de laboratorio informó que debido al incremento de análisis por parte de los pacientes del HMLO y teniendo la necesidad de brindar un servicio adecuado y abastecer de insumos y materiales los pacientes y a fin de evitar el desabastecimiento de insumos y materiales a los pacientes, en consecuencia solicitó la adquisición de un **25% adicional** de la ADS N° 004-2012-HMLO-CEP "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", en ese sentido el encargado de logística emitió el Informe N° 0349-2013-HMLO/LOG de fecha 06 de Noviembre de 2013 quien





sugiere la emisión de la Resolución respectiva y mediante Informe N° 299-2013-HMLO/ADM de fecha 06 de Noviembre de 2013, la Administradora solicitó que se expida la resolución directoral correspondiente. De acuerdo a lo establecido en el Art.41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 174° y 175° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	Total Pruebas	25% del TOTAL
Reactivo de Gases Arteriales y Electrolitos	4000	1000

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA ADQUISICION DE UN 25% (Veinticinco por ciento) adicional de la ADS N° 004-2012-HMLO-CEP"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", cuyas características y precios total se detalla en el cuadro que se aprecia en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la OFICINA DE ADMINISTRACION para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Jose Felix Martin Layten Pazos
.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL